

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA OFICINA DE PALMA DEL RÍO (CONTR: 2025/572945)**

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. MARÍA DOLORES GÁLVEZ PÁEZ** en su calidad de Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de Córdoba perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo actuando por delegación de competencias en base al Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo de 2026 y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 20.2 del Decreto 96/2011 de 19 de abril de Estatutos del SAE y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, de regulación de la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía y, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías en su interrelación con la Ley de Contratos del Sector Público, y el Decreto 155/2022 de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

De otra parte, **D. FRANCISCO MANUEL MUDARRA RUIZ**, con D.N.I. ***6756**, actuando en representación de **CLIMA BÉTICA, S.L.**, con N.I.F. n.º ***6756**, según poder otorgado ante el Notario D. José Antonio Caballos Castilla, mediante escritura de poder de fecha 31-Enero-2024, bajo el nº 80 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 11 de septiembre de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba de fecha 28 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Córdoba con fecha 29 de septiembre de 2025 (Informe n.º INF-2025/101).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Córdoba de la Junta de Andalucía, con fecha 06 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 10 de noviembre de 2025, por importe de 195.700,13 € (ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y nueve euros con once céntimos), IVA excluido.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		25/04/2026 21:17:22	PÁGINA: 1 / 6
FRANCISCO MANUEL MUDARRA RUIZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTEyNGU5Y2YwNjlyYTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 13 de noviembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba de fecha 01 de abril de 2026, a la empresa **CLIMA BÉTICA, S.L.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Córdoba de la Junta de Andalucía con fecha 22 de abril de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Francisco Manuel Mudarra Ruiz, en nombre y representación de **CLIMA BÉTICA, S.L.** se compromete a la realización del contrato de **OBRA DE ADECUACIÓN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA OFICINA DE PALMA DEL RÍO (CONTR: 2025/572945)**, de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por Resolución de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, de fecha 05 de septiembre de 2025, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales previstos en el Anexo I-apartado 4 del PCAP:

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato. Este personal tendrá el carácter de: 1 Jefe de obra, con titulación de Ingeniería Técnica Industrial, que según la documentación aportada por la empresa adjudicataria recaerá en la persona de José Ramón González Bueno.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

*“ La adjudicataria **CLIMA BÉTICA, S.L.** se compromete a llevar a cabo la mejora de **ampliación del plazo de garantía en 24 meses (siendo el total del plazo de garantía de 36 meses)**”.*

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Condiciones especiales de tipo Medioambiental: El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Para justificar el cumplimiento de esta condición, el adjudicatario deberá estar en posesión de los certificados expedidos por el punto limpio, u otro sistema de gestión de residuos autorizado al depositar los

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		25/04/2026 21:17:22	PÁGINA: 2 / 6
FRANCISCO MANUEL MUDARRA RUIZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTEyNGU5Y2YwNjlyYTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



residuos; o en su caso declaración responsable de haber depositado en contenedor correspondiente los mismos. Estos certificados o declaraciones responsables, podrán ser requeridos en cualquier momento por el órgano de contratación.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **129.900 €** (ciento veintinueve mil novecientos euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **27.279 €** (veintisiete mil doscientos setenta y nueve euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **157.179 €** (ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y nueve euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18.3 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1439180000 G/32L/66200/14 S0508 2024000073	129.900 €	27.279 €	157.179 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato está sujeto a revisión de precios.

La Fórmula de revisión de precios aplicable será la fórmula n.º 821. Obras de edificación de Oficinas. Establecida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

$$K_t = 0,08A_t/A_0 + 0,01B_t/B_0 + 0,05C_t/C_0 + 0,01E_t/E_0 + 0,02F_t/F_0 + 0,01L_t/L_0 + 0,04M_t/M_0 + 0,03P_t/P_0 + 0,01Q_t/Q_0 + 0,03R_t/R_0 + 0,18S_t/S_0 + 0,08T_t/T_0 + 0,01U_t/U_0 + 0,02V_t/V_0 + 0,42$$

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de **2 meses**, que empezará a contar **desde el día siguiente al acta de comprobación de replanteo; más el plazo de garantía de 36 meses**, que empezará a contar **desde el día siguiente del acta de recepción**. Previsión de inicio el 16 de mayo de 2026.

CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa contratista **CLIMA BÉTICA, S.L.** está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, conforme al modelo proporcionado por la Dirección Provincial del SAE en Córdoba, en el **plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato**.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		25/04/2026 21:17:22	PÁGINA: 3 / 6
FRANCISCO MANUEL MUDARRA RUIZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTEyNGU5Y2YwNjlyYTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 18 de marzo de 2026, una garantía definitiva por importe de **6.495,00 €** (seis mil cuatrocientos noventa y cinco euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001140168534, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de **36 meses**, a contar **desde el día del acto formal de recepción o conformidad**. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		25/04/2026 21:17:22	PÁGINA: 4 / 6
FRANCISCO MANUEL MUDARRA RUIZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTEvNGU5Y2YwNjlyYTKsSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 9 y 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligación esencial a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, la siguiente: La titulación del Jefe de Obra (Grado, Master en Ingeniería industrial. Ingeniero técnico industrial o electricidad, o equivalentes) es requisito esencial y su incumplimiento será causa de resolución de contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		25/04/2026 21:17:22	PÁGINA: 5 / 6
FRANCISCO MANUEL MUDARRA RUIZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTEyNGU5Y2YwNjlyYTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Directora Provincial
del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de Córdoba

La empresa contratista, **CLIMA BÉTICA S.L.**

Fdo.: **María Dolores Gálvez Páez**

Fdo.: **D. Francisco Manuel Mudarra Ruiz**



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		25/04/2026 21:17:22	PÁGINA: 6 / 6
FRANCISCO MANUEL MUDARRA RUIZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTEyNGU5Y2YwNjlyYTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	